

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. [2019/8390]**

Con fecha 8 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Dicho Decreto tiene como finalidad favorecer el autoempleo, la creación de empresas y el emprendimiento en nuestra región, ayudando a los emprendedores y emprendedoras en cada etapa de su ciclo de vida: creación, crecimiento y consolidación en el mercado, promoviendo igualmente la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, el relevo generacional, así como la inserción laboral de personas familiares colaboradoras.

A la vista de los resultados obtenidos y de la experiencia adquirida en la tramitación de las subvenciones del citado Decreto se considera oportuno mantener para el ejercicio 2019 el régimen específico previsto para la línea 1 "Ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas" en la Disposición adicional primera, apartado 2, con objeto de flexibilizar los requisitos exigidos de forma que se produzca un impulso al inicio de actividad que beneficie a un mayor número de personas emprendedoras en la fase inicial de su proyecto.

De igual modo y con el objeto de ofrecer una mayor claridad sobre las imputaciones de costes cofinanciados al Fondo Social Europeo, se procede a concretar las líneas de ayuda que serán objeto de imputación a través de un sistema de costes simplificados, para lo cual se modifica el apartado 7 de la Disposición adicional tercera.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de septiembre,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

El Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se introduce un apartado 4 en la Disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

"4. En el ejercicio 2019, las subvenciones recogidas en la línea 1 se someterán al siguiente régimen específico:

- a) Los solicitantes quedarán exentos del cumplimiento del requisito establecido por el artículo 13.b).
- b) No será necesario que los solicitantes cumplan con el requisito establecido por el artículo 13.d), en lo relativo al transcurso del plazo mínimo de doce meses desde la fecha del alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, pudiendo presentar la solicitud por los gastos subvencionables realizados y pagados dentro del período comprendido desde los 3 meses previos a dicho alta, hasta el 31 de octubre de 2019."

Dos. El apartado 7 de la Disposición adicional tercera, queda redactado del siguiente modo:

"7. Los importes de las líneas de subvención 5 y 6 cofinanciadas por el FSE, tendrán la consideración de costes simplificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios."

---

Disposición transitoria única. Retroactividad de la norma.

1. Lo dispuesto en el presente decreto será aplicación a partir del 1 de enero de 2019.

2. Igualmente será aplicable a las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Resolución de 22/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 10 de septiembre de 2019

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ